



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

[146] – [CONCILIACIÓN TERRITORIAL]

ÍNDICE

1. DIAGNÓSTICO	3
1.1 Antecedentes.....	3
1.2. Árbol del Problema.	4
1.3. Identificación del problema.....	4
1.4. Magnitud de la población.	6
1.4.1. Descripción y análisis de las poblaciones.....	6
1.4.1.1 Identificación y caracterización de la población potencial.	6
1.4.1.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.	8
1.4.2 Previsión de la población objetivo.	8
1.4.3. Frecuencia de actualización de las poblaciones.	8
2. PROPUESTA DE ATENCIÓN	8
2.1. Experiencias de atención a la problemática.	8
2.2. Propuesta de diseño.....	10
2.2.1. Identificación de la alternativa adecuada para solucionar el problema planteado.....	10
2.2.2. Especificación de la modalidad presupuestaria.	10
2.2.3. Descripción del diseño conceptual de la alternativa seleccionada.....	10
2.2.4. Identificación de duplicidades, complementariedades o sinergias.....	12
2.3. Marco de actuación de la propuesta.	13
2.4. Proyecciones financieras y de metas para la solución propuesta.	13
2.5. Previsiones para integración y operación de Padrones.	14
2.6 Programas sujetos a reglas o lineamientos de operación.	14
3. Conclusiones.....	14
4. Glosario.....	14
5. Fuentes de información.....	15
6. Anexos.....	16

1. DIAGNÓSTICO

1.1 Antecedentes.

El conflicto agrario en el estado de Oaxaca, se caracteriza por que incluye la mayoría de los delitos tipificados en el código penal, conductas que son aderezadas por la distribución inequitativa de los recursos, impunidad, superpoblación, pobreza, desempleo, discriminación racismo, cultura de la violencia, exclusión social, cambio de uso de tierra, etc., el conflicto por la tierra entre comunidades indígenas han sido una constante en la historia del estado, que mantiene una alta susceptibilidad de generar tensiones locales, muchas veces desembocando en la violencia.

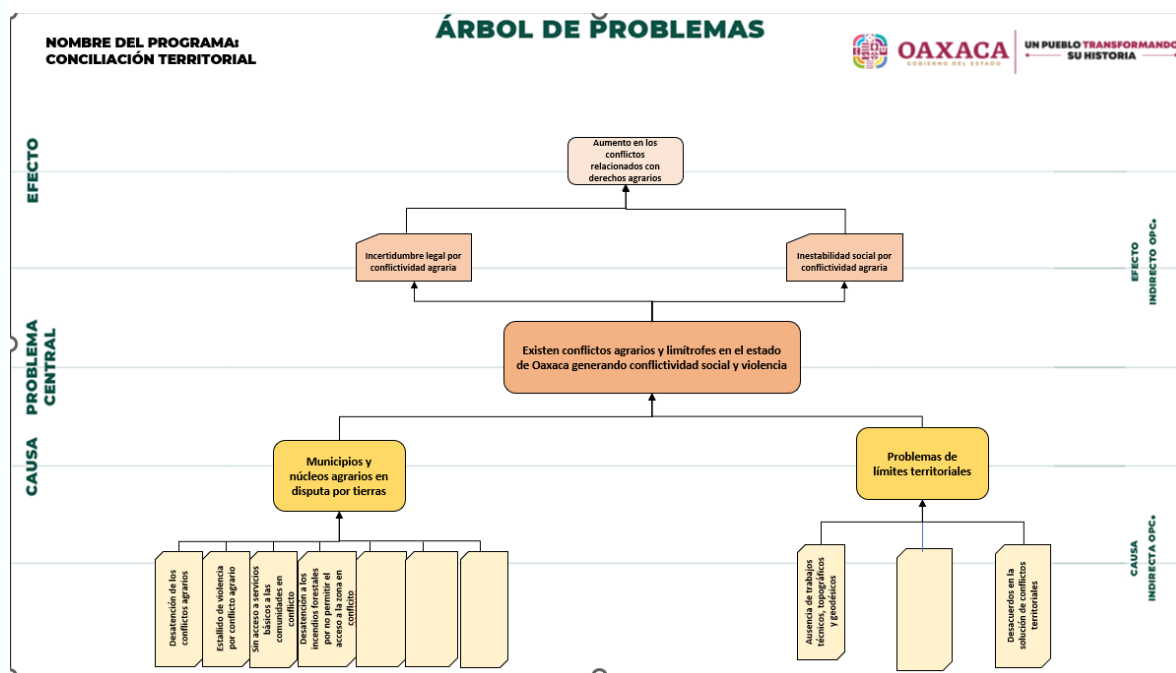
El 29 de junio de 1991, a través del decreto No. 108, la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, constituye la Ley Orgánica de la Junta de Conciliación Agraria para la solución de los conflictos agrarios que se susciten entre comunidades, ejidos, núcleos de población y pequeños propietarios o cualquier otro conflicto agrario de naturaleza colectiva, incluidos los problemas limítrofes al interior del Estado, como los que se susciten con otras Entidades Federativas y El 12 de marzo de 2018, se adicionó a la Ley Orgánica de la Junta de Conciliación Agraria el ARTICULO 18° BIS. donde se atribuyen entre otras funciones, elaborar programas preventivos y acciones en conciliación agraria; funcionalidad que se plasma en el PED como acción pública de gobierno y que se reafirma en la política pública denominada "Paz con Justicia y Bienestar para el Pueblo de Oaxaca, situación que multiplica el universo de trabajo para la prevención del conflicto A 1680, número de núcleos agrarios que hay en la entidad,

El marco jurídico nacional y estatal reconoce la importancia de regular la propiedad de la tierra, garantizar la seguridad jurídica en el campo, y resolver conflictos, regulando temas como ejidos, comunidades y pequeña propiedad, buscando la justicia social y el bienestar de los campesinos a través de la distribución equitativa y el uso productivo de la tierra; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Agraria, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley orgánica de la Junta de Conciliación Agraria del Estado de Oaxaca, el Reglamento Interno de La Junta de Conciliación Agraria del Estado de Oaxaca, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el ODS 16. Paz y Justicia e Instituciones Sólidas y obviamente, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, que establece como objetivo 3.3 Promover la solución de conflictos relacionados con derechos agrarios en el estado de Oaxaca.

El universo de conflictos agrarios contemplados en el mes de noviembre de 2022, era de 294 controversias, 23 de alto riesgo, 51 de mediano

riesgo y 220 de bajo riesgo, en la actualidad, con la solución de 46 asuntos agrarios en el presente sexenio; dicho universo, está conformado por 263 conflictos agrarios, de los cuales 23 son de alto riesgo, 49 de mediano riesgo y 189 de bajo riesgo.

1.2. Árbol del Problema.



Elaboración propia con base en el diagnóstico institucional de la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca.

1.3. Identificación del problema.

Problema: Conflictos agrarios y de límites en el estado de Oaxaca.

La palabra conflicto proviene del latín *conflictus*, es un choque de ideas, situaciones, personas que se enfrentan en oposición. El conflicto agrario "es un conjunto de fenómenos agrarios que por las particularidades de la historia agraria mantienen una alta susceptibilidad de generar tensiones locales, muchas veces desembocando en la violencia". (Camacho, 2003 Prensa libre).

Uno de los problemas más graves y complejos de resolver en el estado de Oaxaca es el conflicto territorial (cuestiones de límites entre municipios; disputas históricas por tierras; resguardo de bosques y otros recursos naturales). Desafortunadamente, los conflictos por la tierra entre comunidades indígenas han sido una constante en la historia del estado de Oaxaca, desde la época de la Colonia hasta nuestros días.

- CAUSA DEL PROBLEMA:

- *Sobre posición de planos.* Es cuando una superficie de un plano esta encimado con otro plano.
 - *Invasión de tierras.* Cuando una comunidad no respeta las tierras de otra comunidad y hace uso indebido de la misma
 - *Disputa de los recursos naturales.* Cuando existe la explotación de recursos forestales, minerales y/o pétreos en los límites territoriales que se tiene con otra comunidad.
 - *indefinición de colindancia o desconocimiento de sus linderos o límites.* Al no existir una línea definida de las tierras o superficie en conflicto e incluso se desconoce los límites de sus tierras.
 - *Hacer mal uso o mala interpretación de documentos históricos (títulos primordiales, mercedes reales y cacicazgos)*
- EFECTOS DEL PROBLEMA
 - *Robo de animales; robo de instrumentos y productos agropecuarios*
 - *Daño a los bienes ajenos*
 - *Despojo*
 - *Afectación o transferencia ilegal de bienes comunales o ejidales.*
 - *Afectación a los derechos de propiedad y a los límites de crecimiento de la población*
 - *Delitos contra la seguridad individual, la privacidad y la confidencialidad de las personas como asaltos, allanamiento de morada o domicilio,*
 - *Delitos contra la libertad física como lesiones físicas o psíquicas, golpes y lesiones, tortura, secuestro hasta delitos contra la vida, como la privación de la vida, homicidio, genocidio.*

El conflicto agrario es el problema público, que afecta en forma negativa el bienestar social, el medio ambiente, la armonía social o inclusive la existencia de la misma comunidad. La Junta de Conciliación Agraria es el medio para atender el problema público de la conflictividad agraria límites agrarios, logrando la resolución de conflictos de forma amistosa y equitativa.

La Junta de Conciliación Agraria, a través de la conciliación en las mesas de diálogo se busca evitar litigios de larga duración y mejorar las relaciones entre las partes, dado que en esta actuación no resultan perdedores, ni triunfadores, garantizando imparcialidad, rapidez, confiabilidad, total reconocimiento y validez del acuerdo logrado, porque se ratifica ante la instancia correspondiente.

Para el tema de la conciliación agraria, se recibió del anterior gobierno un universo conformado por 294 controversias, distribuido de la siguiente

manera: 23 de alto riesgo, 51 de mediano riesgo y 220 de bajo riesgo. (PHINA, 2022)

1.4. Magnitud de la población.

En el tema agrario, la población la determinan el censo de beneficiados en las respectivas carpetas básica o agraria de cada núcleo, mismos que están registrados y publicados en el RAN, por lo tanto:

La población Potencial se determina por los campesinos beneficiados en los censos de los 1680 núcleos agrarios inmersos en la entidad

La población objetivo es la totalidad de campesinos beneficiados de las 263 controversias que la Junta de Conciliación Agraria tiene detectado en el Universo de trabajo.

1.4.1. Descripción y análisis de las poblaciones.

Un campesino es un hombre o una mujer, que tiene una relación directa y especial con la tierra y la naturaleza a través de la producción de alimentos u otros productos agrícolas. Los campesinos trabajan la tierra por sí mismos y dependen sobre todo del trabajo en familia y otras formas en pequeña escala de organización del trabajo. Los campesinos están tradicionalmente integrados en sus comunidades locales y cuidan el entorno natural local y los sistemas agroecológicos.

En México los derechos de los campesinos fueron tempranamente reconocidos en la Ley Agraria de 1915 que después se incorporó a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente importante es el artículo 27 constitucional; en éste se concentran una serie de derechos y garantías que reconoce el Estado mexicano a todos los campesinos como sujetos de derechos con la finalidad de que puedan ejercerlos no sólo para contribuir al desarrollo productivo nacional, sino para que puedan vivir y desarrollarse, junto con sus familias, en condiciones de igualdad y con la misma dignidad que el resto de los mexicanos.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6473/1.pdf>

Los campesinos beneficiados en una resolución presidencial o sentencia, son aquellos ejidatarios o comuneros que poseen derechos sobre la tierra inmersa en un ejido o comunidad, también denominada núcleo agrario, es la forma de propiedad social en México.

Tabla 1.- Núcleos agrarios en la entidad, señalados por región y distrito:

N/P	REGIÓN	DISTRITOS	MUNICIPIOS	NÚCLEOS
1	Sierra F Magón	Teotitlán	25	25
		Cuicatlán	20	52
2	Costa	Jamiltepéc	24	100

		Juquila	12	27
		Pochutla	14	18
3	Istmo	Tehuantepec	19	44
		Juchitán	22	115
4	Mixteca	Silacayoápam	19	37
		Huajuapán	28	98
		Coixtlahuaca	13	21
		Juxtlahuaca	7	20
		Teposcolula	21	35
		Nochixtlán	32	53
		Tlaxiaco	35	52
5	Papaloapan	Tuxtepec	14	342
		Choapam	6	43
6	Sierra Juárez	Ixtlán	26	51
		Villa Alta	25	32
		Zacatepec - Mixe	17	74
7	Sierra sur	Putla	10	35
		Sola de Vega	16	26
		Miahuatlán	32	54
		Yautepec	12	50
8	V. centrales	Etla	23	56
		Zaachila	06	15
		Zimatlán	13	31
		Centro	21	52
		Tlacolula	25	54
		Ejutla	13	31
		Ocotlán	20	40

Secretario General de la Junta de Conciliación Agraria 2018 -2022

1.4.1.1 Identificación y caracterización de la población potencial.

Son todos los campesinos beneficiados en los padrones de carpetas básicas y carpetas agrarias en la entidad, actualmente se tiene un registro de 1680 núcleos agrarios y cada uno cuenta con su respectivo censo de beneficiados.

1.4.1.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.

Está conformada por todos los campesinos que conforma el padrón de beneficiados de los núcleos agrarios que se tiene registrados en controversia en el Universo de trabajos de la Junta de Conciliación agraria.

1.4.2 Previsión de la población objetivo.

Los núcleos agrarios en la entidad, son entes dinámicos, activos y en constante renovación, tan solo, en el inicio del sexenio, el PHINA del RAN, informaba en su página oficial que la entidad contaba con 1560 núcleos agrarios; en la actualidad se registran 1680, es decir, 120 núcleos agrarios más; lo anterior se debe a que en el país existe rezago agrario, lo que conlleva un sin número de localidades sin acción agraria, otros que están en proceso de división o separación de su núcleo principal, algunos más, conllevan algún procedimiento jurídico ante las instancias correspondientes y están en trámite o incluso en espera de la misma ejecución de sentencia, situación que prevé un aumento o disminución de núcleos agrarios y por ende, aumento o disminución de la población objetivo

1.4.3. Frecuencia de actualización de las poblaciones.

La actualización de datos duros y resultados de la Junta de Conciliación Agraria se presenta posterior al evento protocolario de una firma de convenio, en el entendido que se tiene proyectado la solución de 12 conflictos por anualidad, entonces la frecuencia de actualización sería cada 30 días.

2. PROPUESTA DE ATENCIÓN

2.1. Experiencias de atención a la problemática.

Derivado del árbol de problemas, se eligieron seis acciones para el componente Firma de acuerdos de conciliación agraria.

- Atención a demandas agrarias a través de mesas de conciliación ya que normativamente nos corresponde, se cuenta con capacidad para lograr los resultados planteados y es la mejor opción considerando costo-beneficio.
- Prevención del conflicto agrario. La Junta de Conciliación Agraria tiene, como una de sus atribuciones, prevenir el conflicto agrario ya que resulta menos oneroso para el erario público, que resolver un conflicto que genera pérdidas económicas y materiales. Prevenir es la mejor alternativa considerando costo-beneficio.
- Monitoreo y seguimiento de los conflictos agrarios. Esta actividad corresponde a la coordinación de Delegados de Paz Social. Cuando un Delegado

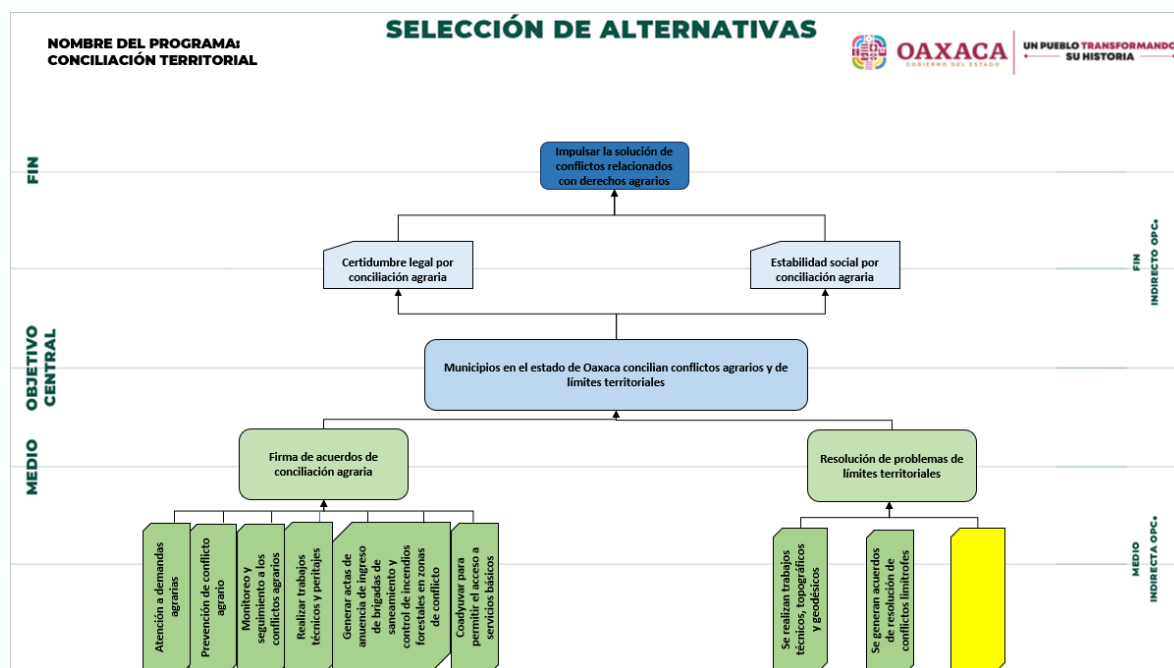
de Paz Social detecte un posible conflicto agrario, inmediatamente propondrá el establecimiento de una mesa de diálogo, para resolver esta problemática. Forma parte de las acciones preventivas por lo que es la mejor opción considerando costo-beneficio además de que a través de los delegados de Paz Social se tiene la capacidad para lograr los resultados planteados.

- Ejecutar trabajos técnicos. Los trabajos técnicos (inspección ocular, recorridos y medición de líneas de colindancia, colocación de mojoneras, elaboración de planos, interpretación de trabajos técnicos, trabajos técnicos informativos y trabajos técnicos para la solución del conflicto) son parte del proceso de conciliación agraria ya que permiten determinar los límites entre núcleos agrarios. Normativamente le corresponde realizar este trabajo a la Junta de Conciliación Agraria y además se tiene la capacidad para realizar este trabajo y lograr los resultados planteados.

- Generar actas de anuencia de ingreso de brigadas de saneamiento y control de incendios forestales en zonas de conflicto. Una de las actividades que realiza la Junta de Conciliación Agraria es intervenir en zonas de conflicto para permitir el ingreso de dichas brigadas. Se denomina conciliación al acuerdo entre dos posturas que estuvieron encontradas en el pasado. Las relaciones interpersonales que se derivan de la convivencia social acarrearán conflictos en numerosas oportunidades. La permanencia en sociedad requiere que se busquen y se asuman continuamente actitudes y posturas que sean convenientes y beneficiosas para todas las partes que intervienen. De hecho, puede afirmarse con seguridad que la inteligencia emocional consiste en dirimir con facilidad estos conflictos.

- Generar convenios de paz para el acceso de servicios básicos en zonas de conflicto. Una de las actividades que realiza la Junta de Conciliación Agraria es intervenir en zonas de conflicto para permitir el ingreso de dichos servicios. Se denomina conciliación al acuerdo entre dos posturas que estuvieron encontradas en el pasado.

2.2. Propuesta de diseño.



Elaboración propia a partir del análisis de opciones de intervención, criterios de viabilidad institucional y alineación con la MIR.

2.2.1. Identificación de la alternativa adecuada para solucionar el problema planteado.

La alternativa seleccionada para el programa 146 es la Conciliación ya que es un mecanismo para la resolución de conflictos, en forma amistosa y equitativa, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, Con ella evitamos llevar a la justicia ordinaria litigios de larga duración y mejorar las relaciones entre las partes, dado que en esta actuación no resultan perdedores, ni triunfadores.

Este procedimiento debe garantizar imparcialidad, rapidez, confiabilidad, total reconocimiento y validez del acuerdo logrado, porque se ratifica ante la instancia correspondiente.

2.2.2. Especificación de la modalidad presupuestaria.

1.2 Bienes, Servicios e Infraestructura Pública.

1.2 E Prestación de servicios públicos

Esta modalidad agrupa intervenciones directas, regulares y continuas orientadas a satisfacer necesidades sociales vinculadas al ejercicio de derechos fundamentales. En este marco se ubica el Programa 146: Conciliación territorial, cuya finalidad es reducir la conflictividad en el estado de Oaxaca a través de la conciliación agraria; el propósito que se busca es que se logra la paz y la estabilidad a través de esta conciliación agraria.

Respecto al componente de la Junta de Conciliación Agraria, se busca lograr la firma de acuerdos. Cabe resaltar que, lograr estos acuerdos se realiza un proceso conciliatorio: Inicio de atención, diálogo entre las partes, desarrollo del proceso conciliatorio, cierre y conclusión.

ACTIVIDADES

1. *Mesas de trabajo por conflicto agrario.* instalación de espacios para la discusión de ideas con el fin de llegar a un acuerdo mediante la voluntad de las partes participantes.
2. *Realizar talleres para la prevención del conflicto agrario.* Elaborar foros para informar y concientizar sobre los conflictos agrarios y la solución de estos a través de la conciliación.
3. *Realizar acompañamiento de convenio ante tribunales agrarios.* Seguimiento a los convenios firmados para dar certeza jurídica.

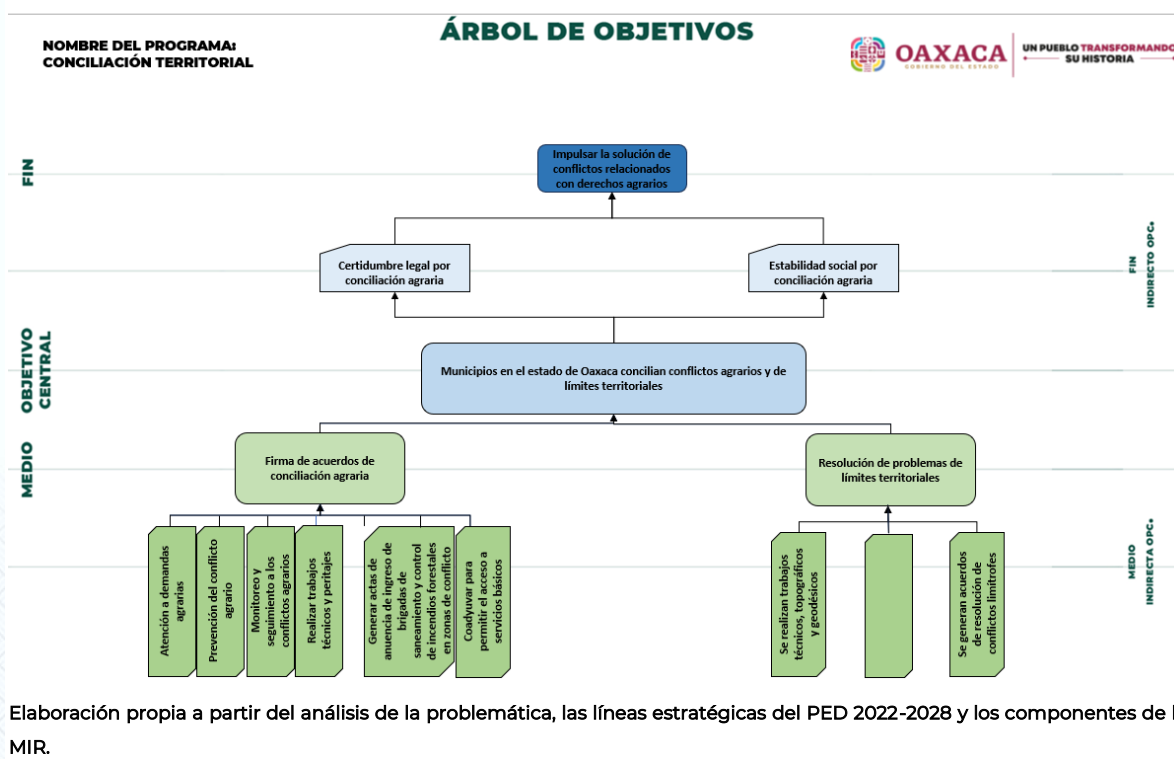
RESUMEN NARRATIVO:

FIN: Contribuir a promover la solución de conflictos relacionados con derechos agrarios en el Estado de Oaxaca

PROPOSITO: Municipios en el Estado de Oaxaca concilian conflictos agrarios y de límites territoriales, logrando la paz y el bienestar social.

COMPONENTE: Acuerdos para la atención de conflictos firmados

2.2.3. Descripción del diseño conceptual de la alternativa seleccionada.



2.2.4. Identificación de duplicidades, complementariedades o sinergias.

Duplicidades.

Se identifican posibles coincidencias con funciones de otras dependencias, particularmente:

Secretaria de Gobierno a través de la coordinación de delegados de paz (CDPAZ): La Coordinación de Delegados de Paz Social trabaja en las ocho regiones del estado, priorizando el diálogo y acompañamiento con diversas dependencias de los tres órdenes de gobierno para la solución de conflictos.

Complementariedades.

Fundamentada en el artículo 27 constitucional y sus respectivas reformas, en 1992 se crea la Procuraduría agraria, el Registro Agrario Nacional y los Tribunales agrarios, Instituciones exclusivas para la atención de la conflictividad agraria; sin embargo, ante la problemática social que las controversias generan, se da la creación de la Junta de Conciliación agraria, para buscar alternativas de solución a través del diálogo.

Sinergias.

Entidades con las que coadyuva la junta de conciliación agraria a petición de las mismas:

N/P	ENTIDADES
1	Coordinación de Atención a los Derechos Humanos
2	Comisión Federal de Electricidad
3	Comisión Nacional de Derechos Humanos
4	Comisión Estatal Forestal
5	Comisión Nacional Forestal
6	Comisión del Agua
7	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
8	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
9	Gubernatura
10	Instituto Nacional Electoral
11	Instituto de Planeación para el Bienestar
12	Instituto Nacional del Suelo Sustentable
13	Juzgados de Distrito

14	Procuraduría Agraria
15	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
16	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
17	Secretaría de Defensa Nacional
18	Secretaría de Gobernación
19	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
20	Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca
21	Tribunal Superior Agrario
22	Tribunal Unitario Agrario

FUENTE SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE CONCILIACION AGRARIA

2.3. Marco de actuación de la propuesta.

El programa 146 se alinea según el Plan Estatal de Desarrollo:

- Eje 3. Seguridad y justicia para vivir en paz
- Objetivo 3.3 Conciliación y prevención del conflicto agrario. Promover la solución de conflictos relacionados con derechos agrarios en el estado de Oaxaca.
- Objetivo 5.4. Plan estratégico sectorial. Conciliar la solución de conflictos agrarios y límites territoriales para lograr la paz y el bienestar social en el estado

2.4. Proyecciones financieras y de metas para la solución propuesta.

Para cuantificar la proyección financiera y mantener la operatividad con las actividades propias de esta unidad ejecutora se observó las operaciones desde el inicio de la administración y su tendencia hacia 2028. Asegurando que las intervenciones mantengan continuidad, pertinencia y coherencia con los objetivos estratégicos de gobernabilidad y construcción de paz en el estado.

PROGRAMA	No.	PROYECTOS PROGRAMADOS	UNIDAD DE MEDIDA	METAS A ALCANZAR			INVERSIÓN APROXIMADA		
		NOMBRE DEL PROYECTO		CANTIDAD 2026	CANTIDAD 2027	CANTIDAD 2028	MONTO 2026	MONTO 2027	MONTO 2028
146	1	CONCILIACIÓN AGRARIA	MESAS DE TRABAJO	300	300	300	36,243,287.54	36,243,287.54	36,243,287.54
	2	PREVENCIÓN DEL CONFLICTO	MESAS DE TRABAJO	100	100	100	6,112,612.77	6,112,612.77	6,112,612.77
	3	SEGUIMIENTO JURIDICO ANTE TRIBUNAL	AUDIENCIAS	10	10	10	415,639.82	415,639.82	415,639.82

Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el departamento administrativo de la JCA

2.5. Previsiones para integración y operación de Padrones.

NO APLICA

2.6 Programas sujetos a reglas o lineamientos de operación.

NO APLICA

3. Conclusiones.

La persistencia de conflictos territoriales en Oaxaca resalta la necesidad de un programa especializado que fortalezca la gobernabilidad mediante estrategias de prevención y conciliación. Dada su dispersión territorial y la tenencia de la tierra social, llámese régimen ejidal y/o comunal, así como de pequeños propietarios, se requiere una estrategia institucional focalizada, permanente y con capacidad de respuesta territorial. Si bien toda la población puede verse afectada por la conflictividad agraria, la intervención de este programa tiene como objetivo Promover la conciliación y concertación de los núcleos agrarios con intereses opuestos para lograr la solución definitiva. Generando con ello gobernabilidad y paz social en el estado.

4. Glosario.

Acuerdo de conciliación: Resultado formal de una mesa de diálogo en el que las partes pactan compromisos para resolver una controversia.

Atención a conflictos: Conjunto de acciones institucionales dirigidas a prevenir, contener o resolver disputas mediante diálogo, mediación o concertación.

Cacicazgo: es el territorio, poder y dominio de un cacique (jefe indígena) sobre una comunidad o varias, representando una forma de organización sociopolítica jerárquica donde el jefe centraliza el poder político y económico, a menudo heredado, y en la época colonial fue una estrategia española para controlar a las élites

Concertar: Componer, ordenar o arreglar las partes de una cosa

Conciliación: Proceso en el cual un facilitador ayuda a las partes a alcanzar acuerdos mediante diálogo, sin imponer soluciones.

Mercedes reales: concesiones otorgadas por la Corona española en América, principalmente a conquistadores, colonos y a veces nobles indígenas, como gratificación por servicios a la Corona, que podían ser tierras, títulos, puestos, agua, o derechos sobre tributos y trabajo indígena (enco-

miendas), siendo una forma de recompensar y asegurar la lealtad y poblamiento de los nuevos territorios, a través de documentos oficiales como títulos, licencias o despachos

Mesa de diálogo: Espacio institucional donde se reúnen las partes involucradas en un conflicto para intercambiar información, explorar alternativas y construir soluciones.

Núcleo Agrario: es una figura legal y social que representa a un ejido o comunidad agraria establecida por la reforma agraria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que posee colectivamente tierras para el asentamiento humano, tierras parceladas para uso individual o grupal, y tierras de uso común, regulados por la Ley Agraria y sus reglamentos internos

Población objetivo: Actores y territorios con atención directa durante el periodo del programa, seleccionados con base en criterios de riesgo, incidencia y relevancia territorial.

Población potencial: Conjunto amplio de actores y territorios que podrían requerir atención preventiva o mediación.

Paz territorial: Eje del programa de Paz con Justicia y Bienestar que busca resolver conflictos desde el territorio mediante diálogo, participación ciudadana y acuerdos comunitarios.

Régimen comunal: es un sistema de propiedad y uso de la tierra, común en comunidades indígenas de México, donde la tierra pertenece al grupo (la comunidad) y no a individuos, y se administra colectivamente a través de una asamblea de comuneros, permitiendo el uso y disfrute de parcelas, pero prohibiendo su venta a extraños, asegurando que los recursos y la tierra permanezcan en la comunidad y se hereden

Régimen ejidal: es una forma de propiedad social agraria en México, establecida tras la Revolución Mexicana, pertenece al Estado y se entrega a grupos de campesinos (ejidatarios) para su uso y usufructo, principalmente para actividades agrícolas y ganaderas, con reglas que restringen su venta y permiten su aprovechamiento colectivo o individual bajo un marco legal específico, regulado por la Ley Agraria.

Título primordial: es un documento histórico y legal, escrito en lenguas indígenas, que narra la fundación de un pueblo, el establecimiento de sus autoridades y la delimitación de sus tierras, sirviendo como prueba de posesión y derechos territoriales para comunidades indígenas en el México colonial.

5. Fuentes de información.

INEGI. (2020). Panorama sociodemográfico. Oaxaca. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

https://cuentame.inegi.org.mx/descubre/conoce_tu_estado/tarjeta.html?estado=20

PHINA. Padrón e historial de núcleos agrarios. [Registro Agrario Nacional - PHINA - Padrón e Historial de Núcleos Agrarios](#)

Consejo Nacional de Armonización Contable. (2025). *Clasificación programática*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5760060&fecha=13/06/2025

Gobierno del Estado de Oaxaca. (2024). *Plan Estratégico Sectorial: Seguridad y Justicia para Vivir en Paz*. Secretaría de Planeación y Evaluación. <https://www.oaxaca.gob.mx/planeacion/wpcontent/uploads/sites/29/2024/12/PES-Seguridad-y-Justicia-para-vivir-en-paz.pdf>

6. Anexos.

N/A